



## NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de Régimen Legal del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote”, la entidad se registrará por sus estatutos, por las disposiciones de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto le sea de aplicación, y por la normativa complementaria.

Está sujeta al Derecho privado, excepto en lo que atañe a la formación de la voluntad de sus órganos, al ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y a los aspectos específicamente regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la legislación presupuestaria para las entidades públicas empresariales.

